



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
01 OCT 2020	
Recibido.....	10 <sup>11</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	40432.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación Programa Provincial de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos - Fondo Provincial de Recompensas (Ley 13.494) , lo siguiente:

- a) Cantidad de bases seguras en la provincia y cantidad de plazas en las mismas.
- b) Cantidad de casas seguras en la provincia y cantidad de plazas que representan las mismas.
- c) Cantidad de plazas en hoteles para el alojamiento transitorio de personas que solicitaron su ingreso al programa.
- d) Cantidad de localidades y diversificación geográfica de la ubicación de las bases, casas seguras y plazas en hoteles.
- e) Cantidad de personal del Ministerio de Seguridad afectado de manera exclusiva al programa.
- f) Cantidad y tipo de armamento, municiones y elementos de protección asignado al funcionamiento del programa.
- g) Cantidad de móviles policiales afectados al programa, favor de distinguir móviles identificables de móviles no identificables.
- h) Cantidad de personal civil (profesionales y operadores) afectados al programa, favor de distinguir cantidad y tipo de profesiones y tareas de los mismos. Informar condición laboral de los trabajadores indicando si pertenecen a planta permanente transitoria o política del estado o si poseen contrataciones informar el plazo de vigencia de las mismas
- i) Cantidad de líneas telefónicas seguras empleadas en el programa, proveedor y medidas de seguridad aplicadas sobre las mismas.
- j) Cantidad de líneas de radio frecuencia (estándar TETRA o similar) seguras utilizadas en el programa.
- k) Cantidad de oficios judiciales donde se solicita el ingreso de personas al programa y cantidad de personas que comprenden los mismos.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- l) Cantidad de admisiones y de rechazos al ingreso al programa.
- m) Cantidad de casos activos dentro del programa y especificación de su nivel de riesgo basado en el tipo de alojamiento y medidas de seguridad implementadas para cada caso concreto.
- n) Porcentaje del estado de ejecución de la partida presupuestaria anual asignada del programa.
- o) Fecha de entrega de las rendiciones de cuentas de gastos reservados trimestrales ante la Comisión Bicameral Permanente pertinente y/o ante la Presidencia de la Excma Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe correspondiente a los primeros tres trimestres y los correspondientes dictámenes emitidos por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- p) Cantidad de pedidos de recompensa efectuados y cantidad de llamadas recibidas brindada información requerida al 0800-555-3348, o al CAJ.
- q) Detalle de protocolos de seguridad empleados en el funcionamiento del programa y forma de interacción con el resto de las fuerzas policiales provinciales y fuerzas de seguridad nacionales.
- r) Detalle de los protocolos de intervención de profesionales ante la evaluación de admisión y acompañamiento durante la permanencia de una persona dentro del programa.
- s) Cantidad de pulseras duales en funcionamiento dentro del programa y cantidad en stock.
- t) Cantidad de botones de pánico en funcionamiento dentro del programa y cantidad en stock.
- u) Informar si se cuenta con convenios Interprovinciales de intercambio de plazas para derivación de casos.
- v) Informar si se han realizado cursos o capacitaciones especiales para las fuerzas de seguridad afectadas por el programa y para los profesionales y demás operadores y las instituciones que han dictado las mismas.

**Diputada Provincial  
Lionella Cattalini**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva el presente, la situación actual por la que está atravesando la provincia de Santa Fe en materia de seguridad, principalmente en Rosario, por la ola de balaceras y homicidios que es de público conocimiento.

La Ley Provincial Nº 13.494 que creó el "Programa Provincial de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos" y el "Fondo Provincial de Recompensas".

Que la citada ley estructura una línea de acciones vinculadas a un sistema cuyo objetivo está dirigido a amparar a *"toda persona que verosímilmente se encuentra en riesgo cierto de sufrir un atentado contra su vida, integridad, libertad, o en sus bienes, como consecuencia de haber sido víctima o testigo de un delito, o bien por haber colaborado en la investigación de un delito o participado en un proceso penal, sea en carácter de Juez, Fiscal, Defensor o funcionario judicial"* (art. 1º).

Que, el artículo 15º de la Ley mencionada, prevé las clases de medidas que podrán disponerse en el marco del Programa, en los siguientes términos: *"Clases de medidas. Las medidas previstas en el programa serán de dos tipos: 1- De acompañamiento y asistencia que tendrán como finalidad primordial contener y asistir integralmente a los sujetos destinatarios del programa. Las medidas de acompañamiento, contención, asistencia tanto jurídica como psicológica, médica y sanitaria, se realizarán a través de profesionales organizados interdisciplinariamente, de acuerdo a la problemática abordada. 2- De protección que tendrán como finalidad primordial brindar condiciones especiales para preservar la vida, la libertad, integridad física y/o bienes de los sujetos comprendidos en artículo 2. Las medidas podrán aplicarse en forma aislada o acumuladas."*

Resulta de vital importancia en relación a los fines del programa, su plena operatividad para garantizar los derechos de las víctimas como así también proteger a los testigos que serán vitales a la hora de



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

esclarecer y contribuir a los procesos penales de investigación, juzgamiento y condena de los criminales que con estos hechos tan atroces le quitan la tranquilidad a la ciudadanía santafesina.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

**Diputada Provincial  
Lionella Cattalini**